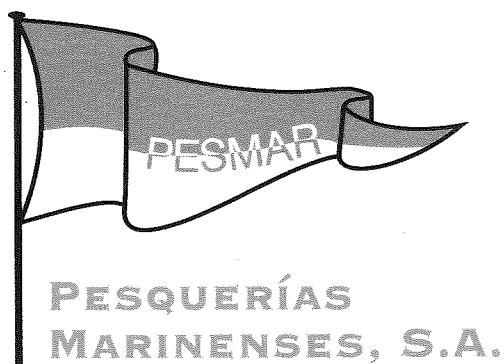


ACTAS



L ANIVERSARIO

1965 - 2015

# Acta nº 1

\$res. Don

Francisco Pérez Crespo / En el local social de Pesquerías Marinenses, s.a.  
Ángel Preciado Rodríguez (PESMAR), a tres de Julio de mil novecientos sesenta y  
Francisco Santiago González cinco, se reunieron los Señores Consejeros asistidos al  
Sr. Juan Loma Lamas margen, bajo la Presidencia del primero y actuando  
Sr. M. Hernández López de Secretario el Segundo, por ejercer tales cargos en la  
José Luis Santos García comisión organizadora.

Ramón Santiago Tarancón / Abierta la Sesión, el Presidente expuso que el objeto  
Edmundo Martínez de la Calleja de la misma era el de proceder a la constitución definitiva  
José Garrido López de "PESMAR", de acuerdo con los estatutos por los que habrá  
Eusebio Garrido García de regirse y tratar luego de los demás asuntos expre-  
Antonio Garrido García sados en la convocatoria.

Carmen Garrido García / Acto seguido continua diciendo el Presidente, que  
Manuel Pérez González creada esta Sociedad de Empresas con arreglo a la  
Ley 196 de fecha 28 de diciembre de 1.963 y Orden  
de 25 de Enero de 1.964, solicitando del "Instituto de Crédito  
a Medio y Largo Plazo, la autorización corres-  
pondiente que fue concedida del Excmo. Sr. Ministro  
de Hacienda con fecha 21 de Junio de 1.965 con la de-  
nominación de "PESQUERIAS MARINENSES, S.A." en ana-  
grama (PESMAR), cuyo domicilio social se fija  
en esta Villa de Marín, calle de Ejército y Marina  
Número 6 y que por imperativo de la Ley está  
constituida con la firma de la escritura que  
autoriza el sr. Notario de la citada villa, Don  
Alfonso Zuleta de Haz, con fecha dos de Julio  
de 1.965.

Ane dicha autorización del Excmo. Sr. Ministro de  
Hacienda, fué publicada en el Boletín Oficial del  
Ministerio de Hacienda con fecha dos de Julio  
de 1.965, número 19 - Página 1.502, en la cual, tras  
haber concedido verificaciones del 95% en distin-  
tos conceptos, indica en su punto 4º.- Dentro de los  
30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción

del tránsito de la presente Resolución los interesados deberán comunicar en forma al Instituto si persisten en su propósito de constituir la Sociedad de Empresas bajo las condiciones señaladas, ó, si por el contrario, desisten del proyecto. En el primer supuesto, la escritura pública de constitución habrá de otorgarse en el plazo de seis meses, contados a partir del día de recepción del presente Acuerdo Ministerial pues no siendo así se estimará de oficio renunciado al proyecto.

Los asistentes tras haber acogido con gran entusiasmo las palabras pronunciadas por el presidente y de reconocer la feliz acogida que han tenido las gestiones verificadas ante el Poder Público, por unanimidad se acuerda dar por constituida legalmente esta Sociedad de Empresas, titulada PESQUERIAS MARINENSES S.A. (PESMAR) en el presente acto.

Acto seguido, se procedió al nombramiento de los cargos del Consejo de Administración, que sin la menor discrepancia dio como resultado el siguiente: **PRESIDENTE**- Don Francisco Pérez Crespo. - **SECRETARIO**- Don Ángel Preciado Rodríguez. - **VOCALES**- de Personal y Chabola, Don Francisco Santiago González - De personal y Lonja - Don Manuel Núñez González - Don Eusebio Garrido García, Don Antoni y Dña. Carmen Garrido García - De Lonja y Riveras - Don Luis Santos García - De conservación de material, Don José María Hernández López - Censores de cuentas, Don Raúl Santiago Taracido, Don José Juan Posse Lamas y Don Edwards Martínez de la Calleja - De Chabola - Don José Garrido López.

Por último se acuerda que antes de finalizar el

plazo antes apuntado de los seis meses, se notifique al Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, que insistimos en la creación de nuestra Sociedad, para lo cual deberá dirigirse el escrito correspondiente.

Y sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión

*Pedro R. García*  
*con sus firmas*  
*de autor* *Paulo Vilela*  
*X Manuel Hoyos Gutiérrez*  
*García*  
*José Garrido*  
*Eusebio Paredes* *Arturo*  
*Carmen Garrido*